



Misión Permanente del Ecuador
ante la ONU y otros Organismos Internacionales
Ginebra - Suiza

Nota N° 4-7-112/2015

La Misión Permanente de la República del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –Comité de Derechos Humanos / Secretaría de los Procedimientos Especiales- y en referencia al Documento A/HRC/29/50, de 02 de junio de 2015, página 45, ECU-1/2015, relativo a la reclamación formulada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, cumple con remitir, en documento anexo a la presente comunicación, copia del Oficio N° MIES-CGJ-2015-0055-OF, de 15 de mayo de 2015, de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador, mediante el cual informa el desarrollo del proceso jurídico-administrativo correspondiente, que aún se encuentra en trámite, conforme a derecho, señalando lo siguiente:

“Pongo en su conocimiento que la sustanciación de los recursos correspondientes que han sido presentados en contra del acto administrativo contenido en la Resolución de Terminación del Convenio de Comodato N° 196-2014, se ha efectuado con estricto apego a los principios constitucionales y a la normativa legal correspondiente, respetando siempre el debido proceso y los derechos que le son asistidos al recurrente, cumpliendo a cabalidad la misión que como administración pública se tiene respecto de la obligación de tramitar los reclamos y solicitudes que son presentados en sede administrativa tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva”.

La Misión Permanente de la República del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –Comité de Derechos Humanos / Secretaría de los Procedimientos Especiales- las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 02 de julio de 2015.



A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
-Comité de Derechos Humanos-
-Secretaría de los Procedimientos Especiales-
Ginebra

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CGJ-2015-0055-OF

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

Asunto: REMITIENDO INFORMACIÓN SOBRE EDIFICIO - CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DEL ECUADOR.

Señorita Licenciada
Evans Lorena Herrera González
Directora de Coordinación de Asuntos Culturales Desarrollo Social y Derechos Humanos
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a lo solicitado en Oficio N° MREMH-DCACDSDH-2015-0266-O de 12 de mayo de 2015, me permito indicar lo siguiente:

La Dirección de Patrocinio mediante memorando N° MIES-CGJ-DP-2015...-M de 15 de mayo de 2015 pone en conocimiento de esta Coordinación General de Asesoría Jurídica que:

"Con fecha 11 de diciembre de 2014 se emitió la Resolución de Terminación de Convenio de Comodato N° 196-2014 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2083 del Código Civil ya que se configuró la necesidad urgente del bien inmueble para la implementación de casas de acogida para jóvenes y adolescentes sin referente familiar que han superado la etapa de crisis por desintoxicación en el marco del cumplimiento del Plan de Prevención Integral del Consumo de Drogas y de las prioridades del Gobierno Nacional en la prevención del uso y consumo de drogas, así como de los pactos y convenios internacionales ratificados por el Ecuador.

Con fecha 23 de diciembre de 2014 el Señor Jorge Herrera Morocho, en su calidad de Presidente y Representante de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, presentó recurso de reposición en contra del acto administrativo contenido en la resolución anteriormente indicada, recurso resuelto con fecha 06 de marzo de 2015 negando la petición del recurrente.

Con fecha 17 de marzo de 2015, se presenta recurso de apelación en contra de la resolución de 06 de marzo de 2015, el mismo que se encuentra siendo debidamente sustanciado.

Respecto de la solicitud contenida en el recurso de reposición inicial, en relación a la petición de suspensión de ejecución del acto administrativo contenido en la Resolución de Terminación de Comodato N° 196-2014, la misma ha sido resuelta el 23 de enero de 2015 indicando que no se han cumplido los requisitos para suspender la ejecución del acto administrativo conforme lo establece el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Con fecha 11 de febrero de 2015 el Señor Jorge Herrera Morocho, en su calidad de Presidente y Representante de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, presenta recurso de apelación en contra del pronunciamiento de la autoridad administrativa en relación a la suspensión del acto administrativo, el mismo que es resuelto el 10 de abril de 2015.

Con fecha 12 de mayo de 2015 la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador presenta Recurso Extraordinario de Revisión en contra de la resolución del recurso de apelación



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CGJ-2015-0055-OF

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

relacionado con la suspensión del acto administrativo contenido en la Resolución de Terminación de Comodato N° 196-2014, trámite que ha devenido del Recurso de Reposición interpuesto inicialmente pero que se continúa tramitando conforme a derecho".

Pongo en su conocimiento que la sustanciación de los recursos correspondientes que han sido presentados en contra del acto administrativo contenido en la Resolución de Terminación del Convenio de Comodato N° 196-2014, se ha efectuado con estricto apego a los principios constitucionales y a la normativa legal correspondiente, respetando siempre el debido proceso y los derechos que le son asistidos al recurrente, cumpliendo a cabalidad la misión que como administración pública se tiene respecto de la obligación de tramitar los reclamos y solicitudes que son presentados en sede administrativa tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador y el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Andrea Cecilia Vaca Peralta
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- MIES-CGJ-2015-0012-EXT

pc

